

## REPORTE DE INCIDENCIA

**Salto del Guairá, 07 de Octubre de 2024.**

### **Ref.: CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE LAVADO COMPLETO DE VEHICULO DE LA INSTITUCION.**

Que, la Resolución DNCP N 4401/2023 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO CONTRATACIONES PUBLICAS”.

Que, la Resolución 453/2024 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” establece en su Art. 12° Modificación del literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/2023.

### ANÁLISIS

Que, la Sección Servicios Generales la dependencia requirente en la solicitud de CONTRATACION PARA SERVICIO DE LAVADO COMPLETO DE VEHICULO DE LA INSTITUCION., para la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Canindeyú.

Que, la Resolución DNCP N° 4401/2023 “ POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “ DE SUMINISTROS CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Inc. I) establece: en los casos en que se disponga la utilización del contrato abierto y, cuando las convocantes establezcan EETT iguales o similares a sus contratos anteriores, deberán de adjuntar un reporte indicando el porcentaje de incidencia o la cantidad utilizada de cada ítem o sub- ítems, de esos contratos ejecutados.

Que, la modalidad requerida es la de Contrato Abierto, ya que la misma será utilizada conforme la necesidad institucional de contar con los SERVICIO DE LAVADO COMPLETO DE VEHICULO DE LA INSTITUCION.

Es importante señalar que la Circunscripción Judicial de Canindeyú, cuenta con un contrato de Servicio De Lavado Completo De Vehículo, que se ejecutó en un 100 % del total presupuestado, lo que permite apreciar la incidencia de uso que contempla para la institución.

Atentamente.

  
Abg. y Not. Jorge Daniel Bartomeut  
Jefe de Sección U.O.C